



Resolución de 19 Julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas estudiantiles de universidades españolas para realizar prácticas formativas en empresas con sede en países integrados en el Programa FARO.

Por Resolución de 8 de agosto de 2014 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron ayudas para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas con la finalidad de realizar prácticas formativas en empresas con sede en países integrados en el Programa FARO

De conformidad con los términos establecidos en el Capítulo III de la citada Resolución y tras las propuestas efectuadas por la Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo 32 de dicha convocatoria, y el Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FGUVA).

HE RESUELTO

Primero.- Conceder 2 ayudas a estudiantes de universidades españolas para realizar prácticas formativas en empresas con sede en países integrados en el Programa FARO. Los beneficiarios, las cuantías, duración y destino de dichas ayudas, se relacionan en el Anexo I y los suplentes se relacionan en el Anexos II de la presente Resolución.

Segundo.- La incorporación de los beneficiarios a su centro de trabajo podrá realizarse a partir de la fecha de esta Resolución, debiendo cumplir la totalidad del periodo estipulado.

Tercero.- Las dotaciones a percibir por los beneficiarios, en concepto de alojamiento y manutención, recogidas en la convocatoria y detalladas en el Anexo I de esta resolución, le serán abonadas mensualmente por la entidad colaboradora (FGUVA), quien también será la encargada de abonar, previa presentación de los justificantes correspondientes, la ayuda de viaje y visado, si lo hubiere.

Cuarto.- La entidad colaboradora contratará una póliza de seguros (accidentes, responsabilidad civil, asistencia en viaje y asistencia sanitaria), y realizará la gestión de los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social, según el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación. A este respecto el Anexo I incluye, sin detallar, 65,00 euros en concepto de seguro para cada beneficiario.

Quinto.- A cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463A.788.04, de los Presupuestos Generales del Estado se imputará un total de ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y veinte céntimos (8.458,20 €), a cargo del ejercicio 2018. Dicho importe se distribuirá del modo siguiente:

- a) El gasto resultante para ayudas se eleva a un importe de siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros y noventa y seis céntimos (7.354,96 €). Dicho importe se abonará a la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FGUVA), que como entidad colaboradora, gestionará los pagos a los beneficiarios.
- b) El importe como compensación de los gastos de gestión a la entidad colaboradora, un 15% de la ayuda, según se recoge en artículo 12.2 de la convocatoria, será de mil ciento tres euros y veinticuatro céntimos (1.103,24 €).

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de Julio de 2018

El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio),
El Secretario General de Universidades,



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.